

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA-FIPA.**

**Bellavista, 21 de diciembre del 2017.**

**Sr.**

**Presente.-**

**Con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:  
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0186 -DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Propuesta del señor Decano, en la cual solicita la ampliación de la profesora Principal a **D.E Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 23 de diciembre del 2017, hasta 29 de diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación; la universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, los Artículos 54° y 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao definen a la Unidad de Posgrado, como el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y pos-doctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado; precisando cuales son las funciones que le corresponden a dicha unidad;

Que, los Artículo 59° y 60° del mencionado estatuto establecen que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente; asimismo, que es atribución del Director de la Unidad de Posgrado representar a la unidad en asuntos de su competencia e integra el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad; donde participa con voz y voto; además participa en las sesiones de Consejo de Facultad con voz y sin voto;

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad **N° 0318 -2015-CFIPA** de fecha 10 de noviembre del 2015, se acordó la adecuación de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al nuevo Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria **N° 02-2015-AE-UNAC**;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189° del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, con Resolución de Decanato **N° 0153 – 2015- DFIPA** de fecha 27 de marzo del 2015, se le designa a la profesora a **D.E Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, en el cargo de Directora de la

Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 23 de diciembre del 2015 hasta el 22 de diciembre del 2017;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a la profesora Principal a D.E. **Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, en el cargo de **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 23 de diciembre del 2017 hasta el 29 de diciembre del 2017.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Recursos Humanos, Sección de Posgrado UNAC, Sección de Posgrado-FIPA, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, INST. INV.-FIPA, interesada para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.**

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA